

ALVARO ORTIZ VERA

ALCALDE



Nº 1538 / VISTOS: el Decreto Alcaldicio Nº 388, de 15 de mayo de 2012, por el que se aprueban las Bases Administrativas "Contratación de Bonificaciones Médicas"; el Decreto Alcaldicio Nº 528, de 28 de junio de 2012, por el que se Adjudica la Licitación Pública "Contratación de Prestaciones Médicas Para los Afiliados al Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Concepción"; el Oficio Ord. Nº 1507, de 26 de diciembre de 2012, de la Dirección Jurídica, por el que solicita modificación del Decreto Alcaldicio Nº 528; lo establecido en los artículos 13 inciso final y 62 de la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1. Modifícase el Decreto Alcaldicio Nº 528, de 28 de junio de 2012, por el que se Adjudica la Licitación Pública "Contratación de Prestaciones Médicas Para los Afiliados al Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Concepción", ID Nº 2672-5-LP12, sólo en el sentido de establecer que el nombre de dicha Licitación Pública es "Contratación de Bonificaciones Médicas" y no como lo indica el Decreto Alcaldicio original.
- 2. Establécese que en lo no modificado rige plenamente el Decreto Alcaldicio original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

ALCALDE

ONCEPU

GONZALO CORTÉS MUÑOZ SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

ICIPALIC

SECRETARÍA

MUNICIPAL

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Director Administrativo
- Señor Director de Construcciones
- Señor Presidente del Servicio de Bienestar
- Señores Cooperativa de Servicios Médicos Ltda.: Chacabuco Nº 155 Concepción
- Archivo

GCMyrt